

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TETECALA, MORELOS EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

**CONSIDERANDO**

QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN LAS JURISDICCIONES DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE CORRESPONDA CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETECALA, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º APARTADO "A" FRACCIÓN III ( USOS Y COSTUMBRES ) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, 100 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**CONVOCA**

A LOS CIUDADANOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS, A PARTICIPAR, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES QUE SE REALIZARÁN EL DÍA VEINTE DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

2018

**B A S E S**

**PRIMERA.** - PODRAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE AYUDANTES MUNICIPALES LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACION DE LA ELECCION Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO.

**SEGUNDA.** - LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR DE LA PRIMERA MINORIA.

**TERCERA.** - EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL SE UBICARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DISTINTIVO PARA EFECTOS DE LA

**CUARTA.** - EL REGISTRO DE CANDIDATOS SE ABRIRÁ EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:00 HORAS, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. Y SE CERRARÁ EL DÍA 29 DE FEBRERO A LAS 14:00 HORAS.

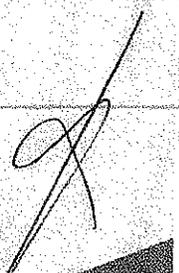
**QUINTA.**- LAS CAMPAÑAS ELECTORALES O ACTOS DE PROMOCIÓN O PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARÁN, UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, Y CONCLUIRÁN TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN.

**SEXTA.**- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CON LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A AYUDANTE MUNICIPAL:

1. SER MORELENSE POR NACIMIENTO O SER MORELENSE POR RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE DIEZ AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADANO DEL ESTADO.
2. TENER CINCO AÑOS DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO O POBLACION EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO, RESPECTIVAMENTE.
3. SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
4. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CANDIDATO.
5. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA.
6. CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCION.
7. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CANDIDATO, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
8. 4 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
9. CURRICULUM VITAE
10. SABER LEER Y ESCRIBIR.
11. TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
12. FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA
13. POR ACUERDO DEL H. CABILDO SE SOLICITA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**SÉPTIMA.**- LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 20 DE MARZO DEL 2016 DE LAS 8:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA

2018



**OCTAVA.-** EN LAS ELECCIONES MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, EN DONDE LOS CIUDADANOS EMITIRÁN SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD, SE CONCERTARÁ CON ANTICIPACIÓN EL LUGAR Y LA HORA DE LA ELECCIÓN.

**NOVENA.-** LOS CANDIDATOS TIENE DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTE DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAN EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

**DÉCIMA.-** LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS, Y DEBIDAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS AL MENOS CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAJORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE LE INFORMARA A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL QUIÉN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON DOS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA.

EL PRESIDENTE DE LA MESA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: INICIO Y CIERE DE LA JORNADA, INCIDENTES, REGISTRADOS DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

**DÉCIMA CUARTA.-** CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO,
  - B. DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES;
  - C. SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES AL CASO;
  - D. SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS
- INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE

F. EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

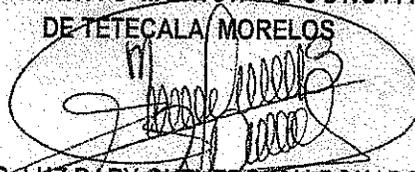
DÉCIMA QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LOS CANDIDATOS ELECTOS LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.

DÉCIMA SEXTA.- EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LOS AYUDANTES CORRESPONDIENTES; LA PRESIDENTA MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y/O EN SU DEFECTO POR EL H. CABILDO RESPECTIVO.

**ATENTAMENTE**

**EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TETECALA MORELOS**



**L.E.S. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



# Tetecala

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016 - 2018

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018